



COMISIÓN ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS

# DERECHOS

del Pueblo

172 // agosto 2009



## EL AGUA ES VIDA

**QUEREMOS UNA SOLA AUTORIDAD DEL AGUA**  
**FIN AL REPARTO ENTRE MINISTERIOS!**

JUNTAS DE AGUA POTABLE Y RIEGO DEL ECUADOR

# Fuente y sustento de vida

Estavisióndelaguanaaceenlomáspfundodeunpaísgeográficamentepequeñoquealbergaecosistemasúnicos,desdelaAmazonía,lospáramosandinos, losmanglaresdelPacífico,hastalasislasGalápagos;asícomounafracciónestimable de la biodiversidad mundial.

**E**l agua es un elemento esencial para conservar la biodiversidad, ya que sostiene los complejos ecológicos que permiten la vida. En las zonas donde habita una alta proporción de población indígena, se encuentra una parte importante de los bosques y selvas mejor conservadas y la parte alta de las cuencas de captación de agua de los principales ríos.

Pueblos indígenas, afro descendientes y comunidades campesinas conservan y utilizan la biodiversidad como un componente fundamental de sus estilos de vida. Pese a su pobreza y marginación, son los guardianes de recursos únicos de biodiversidad que aportan valores ecológicos, nutricionales, medicinales y culturales.

En contraste, las actividades productivas de empresas transnacionales que buscan el control y explotación de los recursos naturales, de la biodiversidad, los servicios del agua potable y el saneamiento, niegan los derechos de la Naturaleza y los inestimables bienes que ésta nos presta, así como los derechos colectivos.

La conexión entre agua y biodiversidad es una cuestión altamente sensible. Existen dos propuestas diametralmente opuestas, una que propugna la conservación ecológica sin los pueblos y contra los pueblos, para beneficio y lucro privado de intereses corporativos multinacionales, y el trabajo ecológico de los pueblos y para los pueblos.

En el Ecuador un tema oculto y velado es la concentración del agua en pocas manos. Los pobres del campo se quedan sin agua, mientras el capital la concentra de manera descomunal, como revela el estudio "El despojo del agua y la necesidad de una transformación urgente", realizado por el Foro de los Recursos Hídricos.

"La concentración del agua en pocas manos es similar o inclusive mucho más profunda que la de la tierra. La población campesina e indígena cuenta con sistemas comunales de riego, representan el 86% de los usuarios, sin embargo, solo tienen el 22% del área regada y lo que es más grave únicamente acceden al 13% del caudal, en tanto que el sector privado, que representa el 1% de las UPA's concentra el 67% del caudal según el CNRH."

El acceso inequitativo a estos recursos que favorece principalmente a los agro exportadores y terratenientes constituye la causa determinante de la perversa inequidad social, desde donde se erige el poder político y hegemónico.

Mientras exista concentración del agua en pocas manos, "subsistirán profundos conflictos entre usuarios, la inequidad crecerá y no habrá posibilidades mayores de mejorar las condiciones de vida de los campesinos que tienen poca tierra, ni de contar con mayor y mejor producción de alimentos para la sociedad", concluye el estudio.

La imposición de políticas, modificaciones legales, exclusión de la población en la toma de decisiones sobre la gestión del agua, y exclusión de las tierras donde están las fuentes de agua, son las distintas caras que tiene la privatización del agua, que la transforma de bien común a fuente de inequidad.



N° ISSN 1390-0293

Calle Carlos Ibarra 176  
y 10 de Agosto // 9° piso  
Quito - Ecuador

TELÉFONO  
258 0825  
Fax:  
(593-2) 258 9272

CORREO ELECTRÓNICO  
cedhu@cedhu.org

[www.cedhu.org](http://www.cedhu.org)

COORDINACIÓN  
Hna. Elsie Monge

DISEÑO GRÁFICO  
Mantis Comunicación  
225 0990

FOTO PORTADA  
Marco Cedillo

IMPRESIÓN  
Artes Gráficas Silva  
255 1236

# EL AGUA, UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL

Alberto Acosta\*



Asamblea Nacional Constituyente, Montecristi, 2008.

Foto: Marco Cedillo.

Uno de los puntos donde más se avanzó en la Asamblea Constituyente fue el tema del agua. En este aspecto hubo un trabajo muy estrecho con diversos sectores de la sociedad. Y ese fue, a la vez, uno de los puntos más conflictivos.

**S**e llegó a establecer que el agua es un derecho humano fundamental. Para lograrlo se contó con una alta participación y movilización de la sociedad. Su presencia y su aporte fueron sustantivos. No quiero minimizar el trabajo de los compañeros y las compañeras asambleístas, pero creo que la contribución de las organizaciones de la sociedad civil comprometidas desde hace muchos años con la defensa del agua, nos permitió consolidar una posición sólida e incluso la redacción misma de los textos constitucionales.

En este debate afloraron con fuerza varias posiciones de personas que defendían claros intereses particulares. Recordemos la presión de INTERAGUA. Sus intereses fueron defendidos por representantes propios, que rondaban permanentemente por los pasillos de la Asamblea, e incluso por un par de asambleístas. Estos grupos intentaron buscar una salida sustentada en “el derecho al acceso al agua”, para dejar abierta la puerta a su mercantilización, es decir su privatización. Luego consiguieron, quizás esperando que se debilite la presión social, que las auditorías para revisar y revertir las concesiones no se hagan en un plazo de seis meses, sino de un año.

De acuerdo a lo aprobado en el pleno en Montecristi, el agua es un derecho humano, es un bien nacional estratégico de uso público y es un componente fundamental de la Naturaleza, la misma que tiene derechos propios a existir y mantener sus ciclos vitales. Esta es una visión muy completa, tanto que la Federación Internacional de Servicios Públicos con sede en Francia la calificó como la visión más avanzada del momento.

Patrimonio de la humanidad

Además se introdujo el concepto de patrimonio, que va mucho más allá de la definición de un bien, tampoco puede ser asumida como un servicio ambiental a ser mercantilizado. El patrimonio es algo que debe garantizarse para las futuras generaciones. Se puede usufructuar del bien, usar el bien, pagar por el uso del bien. Pero cuando se trata de un patrimonio, para usarlo tienes que legarlo también a las próximas generaciones. Hablar de patrimonio en este caso, es garantizar los ciclos vitales del agua sus diversos usos o valores: ambientales, sociales, culturales, económicos.... Este es uno de los temas medulares. Cuando se habla en la Constitución de los usos que hay que dar al agua: para el ser humano,



Foto:MarcoCedillo.

para la alimentación, para asegurar su ciclo vital e incluso para su uso productivo, ya se está estableciendo una priorización muy importante. Entonces hablar de patrimonio es pensar en el largo plazo. Hablar de patrimonio es pensar, en la práctica, en el Buen Vivir.

En tanto derecho humano se superó la visión mercantil del agua y se recuperó la del "usuario", es decir la del ciudadano y de la ciudadana, en lugar del "cliente", que se refiere solo a quien puede pagar. En tanto bien nacional estratégico, se rescató el papel del Estado en el otorgamiento de los servicios de agua; papel en el que el Estado puede ser muy eficiente. De hecho lo es en varios casos, como sucede con el manejo del agua por parte de la empresa municipal de Cuenca, para mencionar un caso. Y en tanto componente de la Naturaleza, se reconoció en la Constitución de Montecristi la importancia de agua como esencial para la vida de todas las especies.

Recordemos que toda Constitución sintetiza un momento histórico. En toda Constitución se cristalizan procesos sociales acumulados, en este punto concreto para recuperar el control social efectivo sobre el agua. Y en toda Constitución se plasma una determinada forma de entender la vida. Una Constitución, sin embargo, no hace a una sociedad. Es la sociedad la que elabora la Constitución y la adopta como una suerte de hoja de ruta. Además, una Constitución no puede ser simplemente el resultado de un ejercicio de jurisprudencia avanzada, vista desde la lógica de los entendidos en materia constitucional. Tampoco una Constitución puede ser el producto de un individuo o grupo de individuos iluminados. Una Constitución, más allá de su indudable trascendencia jurídica, tiene que

ser un proyecto político de vida en común, que debe ser elaborado y puesto en vigencia con el concurso activo de toda la ciudadanía.

Desde esta perspectiva, la Constitución de Montecristi, la más ecuatoriana de todas las constituciones que se han expedido en el país, fiel a las demandas acumuladas, consecuente con las expectativas creadas, se proyecta como medio e incluso un fin para dar paso a cambios estructurales. En su contenido afloran múltiples propuestas para transformaciones

de fondo, construidas a lo largo de muchas décadas de resistencias y de luchas sociales.

#### Avances en la Constitución

Los artículos de agua de la Constitución de 2008 revierten lo establecido en la Constitución de 1998. En esa carta magna se establecía que el agua potable y de riego así como los servicios relacionados con su utilización "podrá prestarlos directamente o por delegación a empresas mixtas o privadas, mediante concesión, asociación, capitalización, traspaso de la propiedad accionaria o cualquier otra forma contractual"...aquí está contenida una de las razones por las cuales calificamos a esa Constitución como neoliberal, pues abrió las puertas a un proceso de entrega al sector privado de los servicios de agua potable, en definitiva constitucionalizó la mercantilización del agua. En Montecristi, por el contrario, se aprobó un articulado que establece el derecho humano al agua, impide su privatización, condona las deudas de agua contraídas por los usuarios en extrema pobreza y establece la gestión pública y comunitaria del agua.

El gran desafío actual es comprender cuál es el alcance de la nueva Constitución. Hay que entender hasta dónde se puede llegar con esta Constitución. Eso implica reconocer que la Constitución no es un punto de cierre del proceso de cambios, sino un punto de apertura. Entonces, ahora hay que avizorar a dónde más podemos llegar.

Otro asunto fundamental: hay que comprender que estamos en una etapa de disputa del sentido histórico del régimen de desarrollo, mejor dicho del Buen Vivir o Sumak Kausai. Nada está aún definido. Esta lucha

empieza por cerrar la puerta a todas aquellas visiones modelísticas o dogmáticas, que pretenden hacernos creer que hay respuestas definitivas para todo. Esto es importante. Igualmente no perdamos de vista que a lo mejor en este proceso se avanza poco o quizás nada en algunos aspectos -ojalá que sólo transitoriamente-, pero que se debe avanzar en un frente amplio, consolidando los logros obtenidos en Montecristi, que son definitivamente muchos.

Por lo tanto, es indispensable plantearse la discusión del Buen Vivir o Sumak Kawsai, en tanto solemne declaración constitucional, que representa una oportunidad para construir colectivamente una nueva forma de organizar la vida sobre bases de libertad, igualdad y equidad. Su contenido no se refleja en una sumatoria de artículos en donde se mencionan estas palabras: Sumak Kawsai o Buen Vivir. Es mucho más que la posibilidad de introducir cambios estructurales a partir del cumplimiento de los diferentes artículos constitucionales en donde se aborda expresamente esta propuesta. Sumak Kawsai o el Buen Vivir es una demostración de que sí puede abrir la puerta a la construcción democrática de una sociedad democrática, en tanto recepta las propuestas de los pueblos y nacionalidades indígenas, así como de amplios segmentos de la población, y, simultáneamente, se proyecta con fuerza en los debates de transformación que se desarrollan en el mundo.



Foto:MarcoCedillo.

Tenemos que avanzar en un frente amplio, que tendrá varios puntos de conflictividad. Para ponerlo en términos más concretos: enfrentamos en estos momentos una propuesta neo-desarrollista. Desde el propio gobierno, que tanto se jugó por la nueva Constitución, como de parte de la mayoría de asambleístas que la aprobaron, curiosamente, afloran posiciones que ponen en riesgo la misma Constitución. Parecería que la Constitución de Montecristi comienza a ser vista como una incómoda camisa de fuerza por parte de algunas personas en el gobierno y en la legislatura... o será que, en la práctica, el gobierno de la "revolución ciudadana" no está a la altura histórica de la Constitución que con tanto ahínco apoyó dicha "revolución ciudadana".

#### Leyes que minimizan los logros alcanzados

Poco a poco se consolida una intencionalidad perversa orientada a minimizar a través de las leyes los mayores logros constitucionales en campos sustantivos como la participación ciudadana, los derechos colectivos y los derechos de la naturaleza. Muchos puntos de la ley de minería y la misma forma como se la aprobó desdican de los principios de la nueva Constitución. Similar reflexión es válida para la ley de soberanía alimentaria. Los borradores del proyecto de ley sobre el agua presentan innumerables contradicciones. No se plantea la

posibilidad de una auditoría integral de las concesiones de agua, para dar paso a una profunda redistribución de las fuentes de agua, concentradas actualmente en pocas manos. La constitución de la autoridad única del agua, expreso mandato constitucional, se diluye.

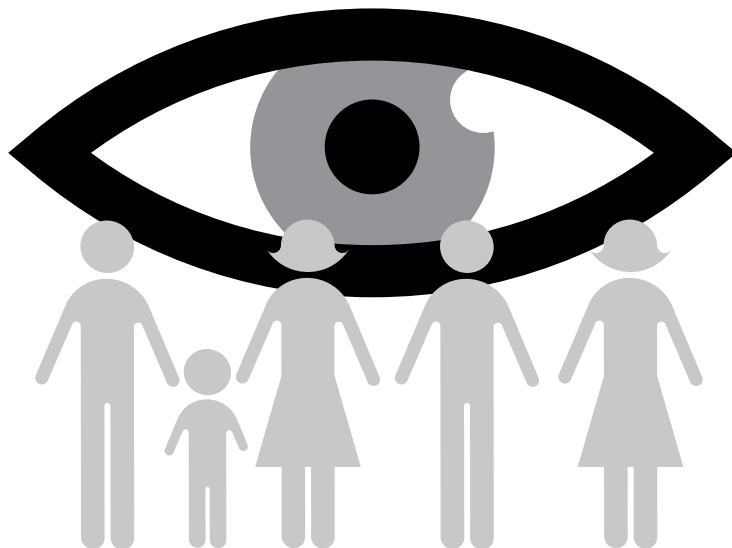
Se abre la figura de empresa mixta para poder sostener la privatización de los servicios de agua: INTERAGUA en Guayaquil o TRIPLE ORO en Machala. Parecería también como que se quiere instaurar un modelo de control territorial con una creciente influencia estatal, orientada a la mercantilización de la naturaleza y sus recursos, con

limitados espacios de participación social. En definitiva, sin negar los logros conseguidos por la "revolución ciudadana", a ratos se percibe como que "la larga noche neoliberal" se resiste a dar paso a la luz de un nuevo día.

Desde esa perspectiva, la tarea es precisa. Hay que configurar una estrategia de acción que empiece por identificar primero los mega-derechos (Derechos de la Naturaleza y el Buen Vivir, especialmente) y luego los meta-derechos (el agua, la soberanía alimentaria, la biodiversidad, la minería, la soberanía energética). Teniendo un marco referencial constitucional básico habrá que enfrentar democráticamente la lucha por la vida, que es lo que está realmente en juego.

Garantizar el agua para el consumo humano, la soberanía alimentaria, el caudal ecológico por sobre las otras actividades productivas supone rescatar una visión del agua como fuente y sustento de vida. Eso nos obliga a asegurar el control estatal y público de los servicios de agua en un país como el nuestro, de profundas e históricas inequidades. Esa es la única garantía para evitar la discriminación, el acaparamiento o la supremacía de los intereses de unos pocos sobre la gran mayoría.

\* Ex-presidente de la Asamblea Constituyente



# RECIENTES ATROPELLOS A LOS DERECHOS HUMANOS



## TORTURA Quito

- El 30 de abril de 2009, el interno Kléver Quiñónez fue trasladado desde el centro de rehabilitación de Azogues hasta la Cárcel N ° 1 del ex Penal García Moreno y encerrado en un calabozo. Durante una hora, el recluso fue maltratado por guías del centro y sufrió patadas, toletazos; además estos colocaron una llanta en el cuerpo del recluso, obligándolo a realizar ejercicios forzados.

- El 4 de julio de 2009, en horas de la mañana, mientras un menor de 14 años jugaba en el parqueadero de la avenida 24 de mayo, el guardia llamó a la Policía y el joven fue detenido por el cabo Edison Patricio Urquiza y el policía Nelson Santiago Chancúais. Enseguida este fue conducido hasta el Puesto de Auxilio Inmediato, PAI, situado en la misma avenida. Ahí, los policías obligaron al menor a desnudarse y lo golpearon en el estómago; incluso, empujándolo contra una silla.

La madre del joven acudió al PAI y exigió ver a su hijo, pero los policías no le permitieron, aduciendo que él "no estaba detenido, que solo estaba sentado". La madre insistió y luego fue puesto en libertad. En horas de la tarde, el joven presentó agudas dolencias en el estómago. Su madre lo llevó a emergencias del Hospital de Niños "Baca Ortiz". Ahí el joven permaneció hospitalizado hasta el 10 de julio.



## DERECHOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES VIOLADOS

El sábado 20 de junio de 2009, luego de asistir a un partido de fútbol entre los equipos "El Nacional" y "Liga

Deportiva Universitaria", David Erazo, de 17 años, hinchcha del equipo "El Nacional", mientras se encontraba en la estación de bus fue mortalmente herido por arma cortopunzante. Posteriormente se difundió la versión de que las personas que intervinieron en las agresiones que desencadenaron en la muerte del menor Erazo, eran presuntos integrantes de la barra Muerte Blanca de Liga.

El 26 de junio, agentes de la Policía Nacional detuvieron, sin ninguna orden, al hinchcha de Liga, Elías Barberán, de 18 años. El joven fue conducido hasta la Policía Judicial de Pichincha. Ahí permaneció seis días en un calabozo, luego fue trasladado hasta el Centro de Detención Provisional; pocos días después, recuperó su libertad.



## TORTURA

El 11 de julio de 2009, Elías relató a Ecuadoradio que en la Policía Judicial de Pichincha, se intentó sacarle una mentira a la fuerza, al tiempo de que fue cubierto sus ojos con papel periódico y con cinta, mientras que sus manos fueron esposadas por atrás de la espalda. También fue golpeado en la nuca y llevado a un cuarto. Elías Barberán dijo que el coronel Vaca, de Homicidios, le propinó un puntapié en la espalda y haciéndolo arrodillar intentó hacer que dijera "lo que sabía". Elías le respondió que no diría nada porque no estuvo en la escena del crimen.

Desde el inicio, la falta de garantías del debido proceso, hizo que se cometan ésta y otras violaciones en su contra.

La orden del juez era de detenerle 24 horas para investigación, sin embargo lo llevaron a Elías a una audiencia de formulación de cargos, sin que él conozca los motivos de su aprehensión. Se aplicó un procedimiento reservado para el caso de delitos flagrantes, cuando en realidad esa condición no existía.

En esta audiencia, el juez permitió que solo la fiscalía presente dos testigos, un testigo protegido para la identificación del "sospechoso" y el agente policial aprehensor. "Un hombre encapuchado que solo se veían sus ojos y no se conocía su nombre, dijo que mi hijo fue quien apuñaló al chico. Me levanté y le pregunté ¿usted me asegura que mi hijo, lo apuñaló? Me hicieron callar y no me dejaron presentar a mis testigos." El juez violó el principio de contradicción, base del derecho de defensa.



#### VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE INOCENCIA

El día 29 de junio, un general de la Policía criminalizó al joven, antes de que se le conceda el derecho a la defensa. El oficial señaló a los medios que "Elías José Barberán Queirolo, es el asesino del joven Erazo, hinchado de El Nacional." El momento en que la Policía Nacional presentó a Elías Barberán a los medios de comunicación, hubo violación del principio de inocencia y derecho a la honra.

El 9 de julio de 2009, se realizó una audiencia de recurso de amparo de libertad en la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. El Presidente de la Corte dispuso que se ponga en libertad a Elías Barberán Queirolo.



"Quisiera que limpien mi nombre porque, simplemente la prensa me sacó en primera plana. Me puso como un "asesino" prácticamente, cosa que ¡no lo soy!", reitera el joven.

La defensa de Elías ha solicitado al juez la nulidad de todo lo actuado a partir de la audiencia de formulación de cargos de esa causa, disponiendo que las co-

sas vuelvan a la etapa de indagación previa. "Con lo cual estaremos facilitando la posibilidad de que la fiscalía investigue de mejor manera, con mayor profesionalismo, eficacia y adecuadamente, los hechos materia de la causa; para que identifique y aprehenda a los verdaderos culpables y de esa forma no se vuelvan a producir atropellos".



#### NO SOLO ELÍAS INCRIMINADO

En la audiencia de formulación de cargos también otros jóvenes fueron imputados y tienen orden de prisión, entre estos, Antonio Ladislao Negrete Basantes.

Claudio Guerra, jefe de la Policía Judicial de Pichincha, dice: "Nosotros no nos hemos inventado los nombres, han salido de las versiones de gente que quiere colaborar con la justicia" (Ultimas Noticias/2009/07/7/Los acusaron y todo ha cambiado)

Esta versión policial es rechazada por los familiares de varias personas que en la audiencia fueron imputadas en la muerte de David Erazo.

"Tenemos suficientes pruebas de que nuestro hijo es inocente, no estuvo en el estadio ese día fatídico 20 de junio de 2009 en que se le imputa tan atroz acto, estuvo en casa con su familia y enamorada. Rara vez va al fútbol, acompañado de su familia. No forma parte de ninguna barra brava ni de grupos semejantes", señalan los padres de Antonio Ladislao Negrete Basantes.

"Me acusan de un homicidio en el cual no tengo nada que ver. Yo pregunto al General Rafael Yépez, Director Nacional de la Policía Judicial, a la fiscal y al juez ¿cómo puede ser justo que sin realizar un adecuado trabajo de investigación profesional se me acuse injustamente y afecten mi honra y buen nombre de esa manera? ¿Se dan cuenta del daño que me han hecho y cómo cambió mi vida y la de mi familia?"

Con frecuencia, este tipo de procedimientos policiales viola el artículo 76 de la Constitución, que dice: "Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución en firme". Jorge Paladines, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, señaló la responsabilidad de gendarmes y fiscales que autorizan ruedas de prensa para mostrar la detención de imputados: "Se está violando el derecho al buen hombre y a la dignidad cuando se difunde el rostro, cuerpo, nombre o identidad de una persona que está siendo procesada en un caso penal."

César Ricaurte, director de Fundamedios, sostiene que el tema de fondo es que "La Policía no debería sacar a los apresados y mostrarles de la forma que lo hace" y pidió a sus colegas no convertirse en caja de resonancia de los gendarmes.

(El Telégrafo/2009/07/11/Derecho a buena imagen es violado).

# LEY DE AGUAS:

## UN PANORAMA INCIERTO

Ricardo Buitrón C\*

En el proceso de elaboración de la nueva constitución política del Ecuador en el cual participaron de modo decidido movimientos y organizaciones indígenas, campesinas, coaliciones de defensa del agua, observatorios ciudadanos, foros de cursos hídricos, ecologistas se plasmaron en el texto constitucional en lo referente al agua las siguientes garantías:

- el derecho humano al agua; el reconocimiento del manejo exclusivo público y comunitario del agua - cerrando así el paso a la privatización,
- la autoridad única del agua,
- el manejo y protección de las fuentes de agua,
- la prelación en su uso para garantizar el caudal ecológico, el consumo humano y la soberanía alimentaria.

Sin embargo vemos como en la elaboración de la nueva Ley de Recursos Hídricos estos importantes avances sufren un retroceso.

### Propuestas inconsistentes

Un largo y desgastante proceso de discusión de diferentes versiones de la ley de aguas, y no es que cada una era mejor que la anterior y recogía las demandas y propuestas de las organizaciones del país, sino que en cada una de las versiones los contenidos eran modificados y cambiados, en esta lógica de ocultamiento de las versiones definitivas, de cambios e inconsistencias al interior del gobierno de la "Revolución Ciudadana" hacen que a estas alturas no conozcamos una versión que podamos analizar y discu-



Foto: David Silva.

tir de un modo transparente y público.

De cuatro versiones finales de la Ley de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, resulta que una cuarta versión final hecha pública el 26 de mayo del 2009 tampoco era la que se iba a discutir y aparece en escena y no de manera oficial un Código del Ambiente y Agua, en el cual por disposición del Presi-

dente de la República la ley trabajada por la SENAGUA se convertía en parte "del Código de Agua y Ambiente que una vez revisado sería remitido a la Comisión de Legislación y Fiscalización para el trámite legislativo correspondiente".<sup>1</sup>



Este despropósito provocó la reacción de diferentes sectores del país que expresaron su rechazo a esta nueva propuesta.<sup>2</sup> Conocemos que esta propuesta tampoco será discutida por la Asamblea Nacional, y la versión final de la ley Orgánica de Recursos Hídricos no es pública hasta el momento en que escribo estas líneas.

El interés del gobierno por aprobar los diferentes paquetes de leyes en el "Congresillo" antes de que la nueva Asamblea Nacional se posesione, empujó las inconsistencias y procesos en los que la participación social queda en el membrete, se reduce a talleres, foros públicos, en los que expresan opiniones, sin que los contenidos de las propuestas de las organizaciones sean recogidas en lo fundamental; de la misma manera los considerandos y los principios de las propuestas de leyes intentan recoger las aspiraciones sociales, pero los contenidos significan retrocesos importantes en la vigencia de los derechos conquistados en el país hasta ahora, de todos modos las leyes se aprueban.

#### Aspectos negativos de las propuestas de ley presentadas

Se deja la puerta abierta mediante la figura de empresas mixtas a la participación privada en el manejo del agua y al reacomodo de la concesionaria INTERAGUA de Guayaquil bajo esta figura; se reduce el derecho humano al agua al garantizar la exigibilidad del derecho exclusivamente para el acceso al agua potable y de uso doméstico. Dispersar la autoridad única del agua entre la autoridad ambiental nacional, y los ministerios de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca. No se establece mecanismos de participación directa de juntas de agua potable en la gestión y manejo del agua, ni los mecanismos para la reversión de las empresas concesionadas a públicas.

Este retroceso proviene también de leyes relacionadas con el agua, como la Ley de Empresas Públicas, en la que actores fundamentales como usuarios y trabajadores del sector no participan de ninguna manera en las empresas públicas, como sucedía en algunos casos (Ej. Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Quito - EMAAP-Q). Esta norma contraviene en esencia lo establecido en la Constitución en cuanto a que se



Foto: Alicia Granda.

debe garantizar la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la formulación, ejecución, evaluación, y control de las políticas públicas y servicios públicos.

Aquí se devela cómo la participación real y efectiva no está garantizada en estos espacios de construcción de la normativa pública, y más bien se convierten en amortiguadores de las demandas sociales.

#### Control de los sectores estratégicos

Lo más preocupante es que otra propuesta como la Ley de Seguridad Pública y del Estado es creada para tener el control y manejo sobre los sectores considerados estratégicos y permitir la intervención directa de las fuerzas armadas. Entre los sectores estratégicos se encuentra el agua y la biodiversidad y esta propuesta de ley

considera como sujetos de regulación especial a las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, bienes, espacios geográficos, servicios y actividades que se encuentren en lo que llamarán Zonas de Seguridad y Áreas Reservadas para garantizar la protección de esta zona ante eventuales graves afectaciones o amenazas a la seguridad.

Esta intencionalidad refuerza el Decreto Presidencial 433, rezago de la Ley de Seguridad Nacional que mantiene la potestad a las Fuerzas Armadas para la delimitación de espacios geográficos nacionales reservados que estarán bajo su control: Control y seguridad militar de las instalaciones de servicio público y privado... control y neutralización de aquellos elementos o asociaciones nacionales o extranjeras identificadas como antagónicas a los intereses de la seguridad interna y externa del Estado... calificación de grupos humanos asentados o por asentarse..., entre otras.

El panorama sobre el marco institucional y legal en el sector agua es incierto, lo que si está claro es que las organizaciones de usuarios de agua, igual que lo han venido haciendo en las últimas décadas continuarán en la defensa del agua y de los bienes comunes.

\* Internacional de Servicios Públicos / Miembro de Acción Ecológica

1. Ecuador: la ley de aguas dentro del código ambiental/[www.sindicatosporelagua.org](http://www.sindicatosporelagua.org)

2. Manifiesto por el agua y la vida

# Organización y lucha en torno al agua

Marco Cedillo Cobos

La vida cotidiana comunitaria dedica mucho tiempo a mingas, sesiones, capacitaciones, comisiones, resolución de conflictos, entre otros. Indudablemente, es el esfuerzo de la gente que siempre alcanza para conseguir las condiciones de vida anheladas; sin embargo, los aproximadamente diez mil sistemas comunitarios (consumo humano y riego) permiten que el 45% de la población ecuatoriana acceda al agua. Para ellos, "el agua es poder y dinamiza la economía. Si nos quitan la gestión del agua acabarían con la organización comunitaria", dicen. La importancia del trabajo de las juntas de agua se evidencia en los siguientes ejemplos:

Comunidad La Clementina, en Pelileo

Durante años, los comuneros-as de La Clementina (Tungurahua) perdían buena parte de sus cultivos debido a la escasa agua que llegaba a los terrenos. Había suficiente pero ésta, al estancarse en el canal, se desbordaba. Miembros de la junta de agua caminaban hasta cuatro horas, cerro arriba, para limpiar el canal. Equipados con palas y linternas, reptaban dentro del túnel, por más de cientos de metros, empujando el lodo, piedras, animales muertos y ramas, hasta restablecer el flujo del agua.

"Era un trabajo riesgoso y mucha gente no quería hacerlo", recuerda Ángel Chicaiza. Por eso, la comunidad buscó apoyo económico para elevar 30 centímetros las coronas de los túneles. Esta acción, gestionada y ejecutada por ellos, mejoró el uso y manejo del agua de riego para 460 habitantes, lo que aumentó la productividad por metro cuadrado de terreno.

Barrio La Vaquería, en Quito

"Consumíamos agua de lo que un monte escurría; teníamos abrevaderos a campo abierto, ahí nos bañábamos y lavábamos la ropa. A finales de los años 70, la Emaap construyó el Proyecto Pita-Tambo



Foto: Marco Cedillo.

y nos contaminó la quebrada. Nuestros mayores pidieron a la Empresa que les deje una llave de agua pero no aceptó.

Asimismo, pidieron que les construya un sistema de agua con sus vertientes y les respondieron que como son cuatro indios que sigan nomás así, sin agua, pues no les era rentable. Eso había motivado a organizarse a nuestra gente, a concesionar el agua (MAGAP: 1977). Existía una fuerte preocupación porque el agua de la quebrada estaba contaminada.

"Encontramos unas vertientes desde donde cargábamos agua para la comida. Por los años 80, el directorio consigue ayuda del IEOS para constituir la junta de aguas. Nuestro afán por tener agua era tan grande que acarreamos tubería de asbesto que estaban cambiando en Uyumbicho...", narran los integrantes de la Junta.



Foto: Marco Cedillo.

Treinta años después, La Vaquería tiene un equipo que opera, mantiene, repara y mejora el sistema; clora el agua, elabora las cartas de pago, recauda las cuotas y administra la contribución de comuneros-as. Cada usuario aporta mensualmente USD 1.70, distribuido así: 1 dólar por 15 m<sup>3</sup> de consumo de agua; USD 0,20 para el fondo mortuario y servicio de funeraria; USD 0,50 para mejoramiento del barrio. Los dos primeros rubros los maneja la Junta, mientras el tercero se entrega a las directivas barriales.

En La Clementina anhelan aumentar y diversificar la producción agrícola y mejorar los sistemas de comercialización. La gente de La Vaquería sueña con un proyecto de ecoturismo. Ambas experiencias tienen similar motivación: aportar para mejorar sus condiciones de vida. Las resaltamos porque la elaboración de la normativa post Constitución, como la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, demanda el reconocimiento apreciativo de los directamente involucrados. Al respecto, Alberto Acosta <sup>1</sup> alerta sobre la ausencia de una "pedagogía democrática". El 17 de junio pasado, las juntas marcharon por las calles de Quito.

En el Palacio Presidencial y en el "Congresillo"

Al grito de "el agua no se vende, el agua se defiende" más de mil integrantes de las juntas llenaron la Plaza Grande. Una Comisión (cinco delegados) fue recibida por Jorge Jurado (SENAGUA)<sup>2</sup> y por varios asesores del presidente Correa. Mientras el diálogo se cumplía, el grueso de la delegación avivaba a sus dirigentes, atendía a los medios de comunicación, y se entusiasmaba con las coplas entonadas por un grupo de comuneros.

Las juntas pidieron ser reconocidas como sistemas comunitarios; una sola autoridad del agua; tarifa mínima de consumo acordada entre la comunidad y la autoridad; participación en la gestión y administración de cuencas; reconocimiento del Derecho comunitario; protección de las fuentes de agua; 360 días de plazo para canjear las concesiones a autorizaciones del uso y aprovechamiento del agua, una vez que se apruebe la nueva ley.

Acompañada de dos autoridades del Gobierno, la Comisión volvió a la concentración y se posó ante sus bases. Megáfono en mano, Jorge Jurado, luego de reconocer el importante aporte de las juntas para que la población acceda al agua potable y de riego, resaltó la apertura de la SENAGUA para acoger los planteamientos de los campesinos e indígenas. Respecto de la autoridad única del agua manifestó: "hay límites que debemos observar desde otros planos. Existe una política del Gobierno de manejar el agua con otros subsectores, y eso también debemos aceptarlo". Lo importante, enfatizó, es que sepan que estamos abiertos al diálogo con todos los usuarios del agua y en ese proceso las juntas juegan un papel preponderante. "Existen altas posibilidades de que muchos de sus planteamientos se integren en la nueva ley", concluyó.

Luego de los aplausos, la marcha encaminó hacia el "Congresillo". En la parte posterior del ex Congreso Nacional, se conformó una delegación para que exponga la propuesta ante los asambleístas, entre los cuales estaban Jaime Abril, titular de la Mesa de Salud y Ambiente, y Fernando Cordero, presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización, quien dio la bienvenida a la delegación.

Apoiados en un material en power point los delegados de las juntas presentaron a su organización y demandaron que las autoridades e instancias gubernamentales realicen las acciones necesarias para garantizar el derecho humano al agua y la soberanía alimentaria de la población ecuatoriana.

Fernando Cordero manifestó que la "Ley de Aguas" será producto de un trabajo colectivo, con amplia y activa participación ciudadana. "Creo que el tema del agua será una razón poderosa para unirnos más", dijo. Ofreció invitar a las juntas a la socialización del proyecto de ley o que, incluso, algunos asambleístas irían a las comunidades para debatir sobre su contenido. Asimismo, Cordero recordó que "Según la Constitución el agua es un derecho fundamental y por ningún concepto podrá ser privatizada. El agua es uno de los elementos cuantitativos y cualitativos para alcanzar la soberanía alimentaria."

Las JAAPRE se mantendrán vigilantes

Al concluir la medida, hombres y mujeres de las Juntas de agua de siete provincias mostraban distintos estados de ánimo (además de cansancio por la vigilia). Unos confiaban que su planteamiento se incluirá en la ley; otros se preguntaban: "... si tantas ganas de dialogar tienen ¿por qué el proyecto de esta ley lleva cuatro versiones y no se ha puesto lo que proponemos?". Por lo tanto, aseguraron que vigilarán de cerca el proceso. "Hemos de venir las veces que sean necesarias; si las cosas no se dan, no sé lo que pueda pasar", manifestó Rafael Guallichico.

1. ¿Hace agua la Constitución de Montecristi?, circulado por Internet. Junio 24/09.  
2. Secretaría Nacional del Agua

## El compromiso de construir el cambio

Las capacidades de las juntas de agua son un cúmulo de saberes y conocimientos dignos de ser reconocidos e integrados en toda estrategia que busque elevar las condiciones de vida de la población rural. Recoger las iniciativas de la gente, en leyes y reglamentos para el país, sería aniquilar concepciones que asumen a la participación social como trabajo físico o aporte con materiales, e iniciar procesos de construcción colectiva más incluyentes y sostenibles.

El anhelo de las JAAPRE es aportar, con "voz propia", en la elaboración de la llamada "Ley de Aguas", prote-

ger el recurso y administrar los sistemas de agua en sus respectivas comunidades. Demanda que es coherente con la realidad que vive el país, pues estadísticas de la CEPAL/CELADE 2003-2007 indican que aproximadamente un 20% de ecuatorianos consigue agua a través de tanqueros, pozos, ríos, vertientes o acequias; fuentes que por lo general están distantes y con alta irregularidad en el servicio.

El siguiente cuadro aporta más información respecto de la realidad que viven las familias del campo (y sectores alejados del centro de la ciudad) para conseguir agua:

SUMINISTRO DE AGUA SE ENCUENTRA		UBICACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA	ABASTECIMIENTO
PROVINCIA	Muy lejos	Fuera de la vivienda, lote o terreno	Irregular
AZUAY	0	7.387	10.356
BOLIVAR	95	3.311	824
CAÑAR	79	3.847	5.717
CARCHI	0	1.711	2.796
COTOPAXI	147	5.898	4.245
CHIMBORAZO	1.967	10.843	5.335
EL ORO	0	9.419	4.870
ESMERALDAS	0	16.503	1.870
GUAYAS	1.394	65.818	12.070
IMBABURA	124	1.473	5.164
LOJA	414	8.467	6.828
LOS RIOS	280	27.657	3.301
MANABI	1.442	58.639	16.718
MORONA SANTIAGO	0	6.899	0
NAPO	0	1.825	571
PASTAZA	0	1.198	478
PICHINCHA	999	9.753	19.809
TUNGURAHUA	0	7.631	8.163
ZAMORA CHINCHIPE	0	983	0
SUCUMBIOS	148	3.125	2.307
ORELLANA	0	5.298	0

Fuente: INEC, Encuesta de Condiciones de Vida 2005-2006 Quinta Ronda  
Elaboración: CEDHU



### Suscripción Anual

(6 números)

	Ecuador	Exterior
Ordinaria	10,00 USD	30,00 USD
De Apoyo	15,00 USD	50,00 USD

Enviar un cheque a nombre de:  
**Comisión Ecuménica  
de Derechos Humanos**  
Casilla: 17-03-720, Quito.

Noticias, crónicas y reportajes sobre la situación de los Derechos Humanos en Ecuador: [www.cedhu.org](http://www.cedhu.org)

